



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERZALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0175 - 2020-MPS/A

Sechura, 27 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 064-2020-MPS/GAJ de fecha 26 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA PESCA (COPROPESCA)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2015-MPS de fecha 28.08.2015, se aprobó la **CREACIÓN del CONCEJO PROVINCIAL DE LA PESCA (COPROPESCA)**, como un Órgano de consultoría externa y de gestión de la Municipalidad Provincial de Sechura dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Carta N° 001-2020-MPS-COPROPESCA, el encargo de la Oficina de Pesca de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informa que a efecto de continuar con las actividades encomendadas solicita se realicen los trámites para la designación miembros del Consejo Provincial de la Pesca (COPROPESCA), alcanzando a su solicitud la propuesta de los miembros que lo conformarían.

Que, mediante Carta N° 048-2020-MPS-GM-GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informa que conforme al acta de reunión con fecha 24 de enero del 2020, se designó al consejo Directivo COPROPESCA, por lo que solicita las gestiones correspondientes para la designación correspondiente.

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que del acta de asamblea de COPROPESCA, se advierte que los asambleístas acordaron por unanimidad 02 puntos a tratar: 1) elegir a los integrantes del Comité de Defensa de la Bahía y del Mar de Grau, y 2) Reemplazar los cargos de los renunciantes temporales por el bienestar del Sector Pesquero, Acuicola y la Institucionalidad del COPROPESCA, sin embargo, la consulta por la cual se remite el documento es sobre la designación de los miembros que conformaran el Consejo Directivo de COPROPESCA ante la renuncia de alguno de sus miembros, en tal sentido se tiene que en el acta de asamblea Única de COPROPESCA, se plasmó el acto democrático de elecciones de las plazas vacantes de Consejo Directivo, donde se eligió al Sr. Juan Antón Ruiz como el nuevo secretario de actas con un total de 28 votos y al Sr. Miguel Eca Álvarez como el nuevo tesorero con un total de 33 votos, asimismo se designó como vocales a los señores Juan Curo Fiestas y José Luis Álvarez Saba, en tal sentido conviene que el consejo directivo es el órgano responsable del funcionamiento administrativo del COPROPESCA conformado de la Siguiente: Presidente: Ing. Justo Eche Morales, Vicepresidente: Fidel Periche Martínez, Secretario: Juan Bautista Antón Ruiz, Tesorero: Miguel Eca Álvarez, Vocales: Juan Curo Fiestas y José Luis Álvarez Saba, recomendando se declare precedente lo solicitado por el Técnico Pesquero de la Oficina de Pesca, sobre la Resolución para la Designación de Miembros del Consejo Provincial de la Pesca (COPROPESCA), y se emita la Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 86° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Promoción del Desarrollo Económico Local prescribe que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

100
218
JAN 17 1950

7





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0175-2020-MPS/A

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DESIGNACION de los MIEMBROS del NUEVO CONCEJO PROVINCIAL DE LA PESCA (COPROPESCA), el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Ing. JUSTO ECHE MORALES	DNI N° 02742523
VICEPRESIDENTE	: Sr. FIDEL PERICHE MARTINEZ	DNI N° 02757575
SECRETARIO	: Sr. JUAN BAUTISTA ANTON RUIZ	DNI N° 03696693
TESORERO	: Sr. MIGUEL ECA ALVAREZ	DNI N° 80488508
VOCAL	: Sr. JUAN CURO FIESTAS	DNI N° 47048612
VOCAL	: Sr. JOSE LUIS ALVAREZ SABA	DNI N° 16592221

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE sin efecto las demás Normas Municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, EJECUTAR y COORDINAR las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- Dar cuenta al COPROPESCA, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Pesca y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.